

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de mayo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal Declarativo Divisorio instaurado por María Lucía Giraldo Tafur en contra de William Giraldo, informándole que tiene una solicitud de intervención por parte de la señora Carmenza de los Ríos Vargas, quien refirió comprar la totalidad de la cuota que le correspondía al demandado.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio.

Rad. No. 1738031 12 001 2018 00549 00

RESUELVE SOLICITUD Y PONE EN CONOCIMIENTO

Revisada la presente actuación, se evidencia que la señora Carmenza de los Ríos Vargas, pretende ser parte del presente asunto, puesto que indicó, haber adquirido la cuota parte que le correspondía al señor William Giraldo, frente a lo cual debe decirse que la actora acreditó su condición de actual dueña de la cuota que le correspondía al mencionado demandado tal como se observa en la anotación No. 11 (fl. 4, pdf 12), situación que claramente la faculta para ser parte del mismo, en los términos del artículo 62 del C.G.P.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, se tendrá a la señora Carmenza de los Ríos Vargas, como litisconsorte del demandado señor William Giraldo, en el presente proceso divisorio, se advierte a la señora Ríos que tomará el proceso en el estado en el que el mismo se encuentra.

Por otro lado, se pondrá en conocimiento el informe del secuestre que podrá ser consultado en el siguiente link: [22InformeSecuestre .pdf](#)

Por último, se reconocerá personería al abogado Orlando Vargas Moreno identificado con la C.C. No. 4595191 y la T.P. 35924 del C.S.J, para que represente los intereses de la señora Carmenza de los Ríos Vargas, conforme al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Luis Mario Ospina Rincón.

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN

JUEZ

